



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 064
Ate, 23 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Noviembre del 2011, el Informe N° 870-2011-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 091-2011-MDA/GAF-SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Proveído N° 2057-2011-MDA/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto ó sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley glosada en el considerando precedente, señala entre otras atribuciones del Concejo Municipal, el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 091-2011-MDA/GAF-SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería señala que con fecha 25 de octubre del 2011 se recibió la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) del Banco Scotiabank, el que fue gestionado por el Despacho de Alcaldía para la inauguración del Centro Cultural de nuestro distrito. El monto de la donación fue depositado en la Cuenta Corriente N° 8617481 - fue mantiene la Corporación Municipal en el Banco Scotiabank, conforme constan en la Papeleta de Depósito de Ingresos N° 1209, que como anexo forma parte del presente informe;

Que, mediante Informe N° 870-2011-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que las Donaciones son transferencias a Título Gratuito de Dinero, Bienes o Servicios, de manera definitiva y sin contraprestación alguna, que se recibe de manera voluntaria de Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, con la finalidad de brindar apoyo; en tal sentido, estando próxima la inauguración del Centro Cultural de Ate, evento que albergará a diversas autoridades públicas, religiosas, y a la población del distrito, lo cual demandará gastos a nuestra Corporación, por lo que su opinión es procedente contar con el apoyo desinteresado que ofrece el Banco Scotiabank consistente en la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles), para cubrir gastos de este magno evento, donación que deberá ser aceptada por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que la mencionada suma de dinero fue depositada en la Cuenta Corriente N° 8617481 de la Municipalidad Distrital de Ate el día 25.10.2011, conforme señala el considerando precedente;

Que, mediante Proveído N° 2057-2011-MDA/GM de Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General eleve lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR; la donación efectuada por el Banco Scotiabank, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de ser utilizado en los gastos que irroge la próxima inauguración del Centro Cultural de Ate, en merito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- OTORGAR LAS GRACIAS; al Banco Scotiabank por la Donación Dineraria citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, efectuada a favor de ésta Corporación Municipal.

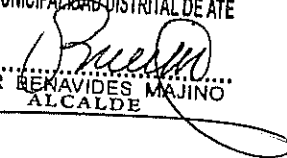
Artículo 3°.- NOTIFICAR; el presente Acuerdo de Concejo al Banco Scotiabank.

Artículo 4°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOCILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE